

AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 03.2015, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO.

En Santo Domingo-Caudilla, a treinta y uno de marzo de dos mil quince, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo(Grupo P.P.-Portavoz).
- D. Joaquín Florido Sánchez(Grupo P.S.O.E.)
- D. Roberto García Laredo (Grupo P.P.).
- D.^a María del Rosario López González (Grupo P.P.).
- D.^a Silvia del Olmo Silvestre(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D. José Rodríguez Robles(Grupo P.S.O.E.-Portavoz)
- D.^a María Luisa Sánchez González(Grupo P.P.).

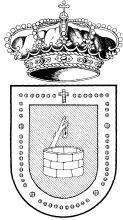
Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS NÚMEROS 09.2014, DE 30 DE DICIEMBRE, 01.2015, DE 12 DE ENERO, Y 02.2015, DE 18 DE FEBRERO.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde Presidente** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de actas n.ºs 09.2014, 01.2015 y 02.2015 de las sesiones anteriores celebradas los días treinta de diciembre de 2014, así como doce de enero y dieciocho de febrero de 2015, respectivamente, que han sido distribuidas a los presentes.

Tras ello, estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose conformes todos, siendo aprobadas las actas referenciadas **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 01/01/2015.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica que la cifra de población resultante del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 01/01/2015 asciende a 1.019 habitantes.

VISTO el Resumen numérico general que resulta de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 2015, cuya cifra de población total es de 1.019 habitantes.

CONSIDERANDO que el artículo 81 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece que "Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística". En el mismo sentido la Resolución de 25/10/2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local sobre revisión anual del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

Seguidamente, estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

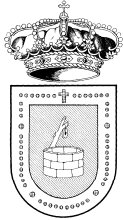
ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 01/01/2015, cuya cifra de población total es de 1.019 habitantes, según se desprende del Resumen numérico general indicado más arriba.

SEGUNDO. Remitir al Instituto Nacional de Estadística certificado del presente acuerdo de aprobación, así como el referido Resumen numérico.

TERCERO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2/2015, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA FINANCIAR DIVERSOS GASTOS CORRIENTES.

Por indicación de la Alcaldía interviene **el Sr. Secretario**, señalándose por éste que en la Memoria suscrita por la Alcaldía obrante en el expediente se recogen las distintas partidas en que se concreta la modificación que nos ocupa, consistente en transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto,



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

justificándose ésta según dicha Memoria en que se hace necesaria para poder llevar a cabo los gastos de transferencias corrientes para el otorgamiento de nuevas subvenciones nominativas que se añadan a las que actualmente integran el presupuesto, derivado de la constitución de 2 nuevas asociaciones de ámbito cultural y juvenil en el municipio, denominadas Asociación Jóvenes Unidos por Santo Domingo y Asociación Aires de La Veguilla.

VISTA la Memoria de la Alcaldía relativa a modificación presupuestaria para financiar diversos gastos corrientes.

VISTOS los informes emitidos por la Secretaría-Intervención n.ºs 014/2015 y 015/2015, ambos de 26 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en materia de Presupuestos.

Acto seguido, estando presentes nueve (9) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

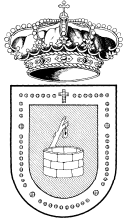
Primero. Aprobar inicialmente la modificación n.º 2/2015 al vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, para financiar diversos gastos corrientes, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre las aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto que a continuación se detallan:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
334	480.04	Subvención Asociación Jóvenes Unidos por Santo Domingo	625,00
334	480.05	Subvención Asociación Aires de La Veguilla	625,00
		TOTAL GASTOS	1.250,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
161	210.00	Mantenimiento Infraestructuras y Bienes Naturales	1.250,00
		TOTAL GASTOS	1.250,00



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Segundo. Aprobar la modificación del artículo 32 "Subvenciones Nominativas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2015, incluyendo las siguientes subvenciones nominativas que se añaden a las ya previstas en el primer párrafo de dicho precepto:

"-Asociación Jóvenes Unidos por Santo Domingo, con un crédito inicial de 625 €.

"-Asociación Aires de La Veguilla, con un crédito inicial de 625 €."

Tercero. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto. Dése traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):

CUARTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 238.2014 A 239.2014 Y NÚMEROS 001.2015 A 040.2015.

Por el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

QUINTO. DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA DE 16/01/2015 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 340/2013, SOBRE URBANISMO, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR INVERSIONES GONPEREM, S.L. CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE AVAL PARA GARANTIZAR OBRAS DE URBANIZACIÓN PRESENTADA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los concejales presentes de la Sentencia de 16/01/2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Toledo en el Procedimiento Abreviado N.º 340/2013, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Inversiones Gonperem, S.L. contra la desestimación de la reclamación de devolución de aval para garantizar obras de urbanización por importe de 81.928,30 €, prestado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en garantía y para responder de las obligaciones referidas a la urbanización promovida en la C/ General Primo de Rivera, s/n, así como de abono de 2.461,40 € por demora en la entrega del aval, frente al Ayuntamiento de Santo Domingo-



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Caudilla, defendida esta Entidad Local por el Sr. Secretario Letrado D. Isidoro Pinilla Martín, desempeñándose así por éste la función complementaria a la de Secretario-Interventor de representación y defensa en juicio de los Entes Locales, de tal forma que este Ayuntamiento no soporta coste alguno por dicha representación y defensa.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

SEXTO. DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA DE 29/01/2015 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 229/2010 SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR FRANCISCO RAMOS DÍAZ CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

Por **el Sr. Alcalde** se da cuenta a los concejales presentes de la Sentencia de 29/01/2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Toledo en el Procedimiento Ordinario N.º 229/2010, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Francisco Ramos Díaz contra la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial por importe de 14.500,00 € por daños y perjuicios en el período de 6 meses comprendido entre el 06/09/2004 y el 04/03/2005 por imposibilidad de acceso a la explotación avícola sita en el Polígono 12, Parcela 60, de este término municipal, frente al Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla, defendida esta Entidad Local por el Sr. Secretario Letrado D. Isidoro Pinilla Martín, desempeñándose así por éste la función complementaria a la de Secretario-Interventor de representación y defensa en juicio de los Entes Locales, de tal forma que este Ayuntamiento no soporta coste alguno por dicha representación y defensa.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

SÉPTIMO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

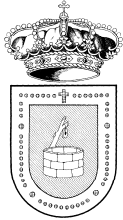
Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

No se presentan.

OCTAVO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

cincuenta minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.